JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003 **001 2023 00894** 00
ASUNTO	ORDENA OFICIAR

Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositadas el demandado en las entidades financieras relacionadas en escrito presentado por la parte demandante, se ordena oficiar a la CIFIN con el fin de que informe las entidades en las que COINK S.A identificado con N.I.T.901.198.878-8, tenga productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dicho demandado posee en cada una de dichas entidades.

Líbrese y envíese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE [1]

LFMC

[1] Publicado por estado No. 024 fijado el 13 de febrero de 2024 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50b4249b009ec66076c40d72b1ac87b0b9f5360f5569ed3494522f92fde6e43a**

Documento generado en 12/02/2024 04:08:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica